



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12932

Jueves 24 de Mayo de 2018

Edición de 31 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2018 - Dto. Nº 324 - Vétase Proyecto de Ley ..... 2-3

Año 2018 - Dto. Nº 325 - Vétase Proyecto de Ley ..... 3-4

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. Nº 315 a 323 y 330 ..... 4-6

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2018 - Res. Nº 51 a 59, 62 a 79 ..... 6-19

Poder Judicial  
Año 2018 - Res. Adm. Gral. Nº 4449 ..... 19-20

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2018 - Res. Nº V-28 y 32 ..... 20-22

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2018 - Res. Nº III-23 y III-24 ..... 22

Ministerio de la Producción

Año 2018 - Res. Nº XXIII-22 y XXIII-23 ..... 22

Ministerio de la Familia y Promoción Social

Año 2018 - Res. Nº IV-26 ..... 22

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Año 2018 - Res. Nº XXIV-05 y 23 ..... 23

Ministerio de Salud

Año 2018 - Res. Nº XXI-79 ..... 23

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2018 - Res. Nº XVI-25 ..... 23

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social

Año 2018 - Res. Nº 04 y 05 ..... 23

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación e Instituto Provincial  
de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2018 - Res. Conj. Nº XIII-136 y XVI-27 ..... 24

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2018 - Res. Conj. Nº XVI-26 y V-29 ..... 24

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 24-31

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

### PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley

**Dto. N° 324/18**

**Rawson, 19 de Mayo de 2018**

#### VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 03 de mayo de 2018, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 021/18 - P.H.L., el día 04 de mayo de 2018; y

#### CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante el cual se dispone la transferencia semanal de fondos por parte del Superior Tribunal de Justicia a una cuenta especial perteneciente al Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut;

Que dichos fondos comprenden el 10 % del total de lo recaudado en concepto de Tasas Retributivas establecidas en la Ley XXIV N° 13, las Tasas Fijas previstas en el artículo 101° de la Ley XXIV N° 71 de Obligaciones Tributarias, lo que por concepto de servicio de Tasa de Justicia establece el Código Fiscal vigente, multas, aranceles, contribuciones y demás tributos o gravámenes que establezca la Provincia por servicios que brinda el Poder Judicial;

Que, es decir, el Proyecto pretende que el 10% de los recursos propios del Poder Judicial -en violación del artículo 177° de la Constitución Provincial (CP) y las leyes que, en consecuencia, el mismo Poder Legislativo hubiere dictado (Ley II N° 33, Ley XXIV N° 13, Ley XXIV N° 71)-, sean cedidos al Consejo de la Magistratura -estructura completamente ajena al Poder Judicial-, para afrontar sus gastos de funcionamiento;

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno vetar el presente proyecto de Ley en virtud de las consideraciones que se exponen en el presente;

Que el Proyecto desconoce en forma ilegítima que el Poder Judicial constituye un Poder autónomo e independiente de todo otro Poder, al que le compete exclusivamente la función judicial (art. 162 CP); con competencia originaria y exclusiva para declarar la inconstitucionalidad de una norma -incluso de oficio- en su función de custodio final de la Constitución (conf.

Art 179 pto 1.1 de la CP);

Que el Consejo de la Magistratura es un organismo provincial independiente de cualquier otro poder de la Provincia (conf. art. 11 ° de la Ley V N° 70), y si bien es una institución que por sus funciones se encuentra vinculada al Poder Judicial, es independiente de él (art. 192° Const. Pcial.);

Que se está ante una inaceptable y evidente injerencia legislativa que, exorbitando las facultades delegadas por la Ley Superior, irrumpe institucionalmente la independencia del Poder Judicial, en clara contraposición del principio básico de supremacía de la Constitución Nacional y Provincial, y su aplicación necesaria con referencia a la jurisdicción y competencia del Poder Judicial;

Que el artículo 177° de la CP, bajo el Título «Autonomía Financiera, Económica y Funcional», establece que: «La ley puede organizar un sistema de percepción de gravámenes por el propio Poder Judicial tendiente a acordarle plena autonomía financiera, económica y funcional»;

Que a su vez el artículo 2o de la Ley II N° 33 prevé que el presupuesto del Poder Judicial es atendido por recursos de Rentas Generales y otros recursos específicos; en tal sentido se fija el presupuesto de gastos del Poder Judicial en el que se especifica la incorporación de los distintos fondos;

Que por otro lado en la Ley de Presupuesto deben incluirse ingresos y egresos ordinarios y extraordinarios, y si los recursos para cumplir con leyes especiales no son incluidos en la misma, éstas se considerarán derogadas si no han tenido principio de ejecución, y suspendidas si lo tienen;

Que sobre el particular, la afectación que la norma observada intenta, se traduce en un gasto para el Poder Judicial no previsto en la Ley II N° 181 -cuya vigencia se encuentra prorrogada-; por lo que -en el peor de los escenarios- si no se la tachara de nulidad y se la vetara, debiera considerársela derogada; todo lo cual se reafirma en lo prescripto en el artículo 35° de la Ley II N° 76;

Que, el tratamiento de la autonomía presupuestaria del Poder Judicial está directamente relacionado con la independencia de ese Poder; pues, representa uno de los presupuestos más importantes para reforzar una efectiva justicia independiente, una administración más eficiente de recursos;

Que hablar de autonomía presupuestaria del Poder Judicial implica adentrarse en las condiciones básicas de su independencia funcional, de la práctica efectiva del principio de división de Poderes y de la vigencia de la República constitucional en los términos consagrados en la Ley Suprema;

Que en otro orden de ideas, el análisis del Proyecto pretendido desde la óptica del Derecho Constitucional Tributario conlleva a la impugnación de la norma pretendida, puesto que contiene un intento de absorber el 10% del total de lo recaudado en concepto de Tasas Judiciales, concepto que mayor incidencia tiene en la integración de los recursos del Poder Judicial;

Que la naturaleza jurídica del tributo judicial está definida por la propia Ley de Tasas (Ley XXIV N° 13) y como tal, se la paga como contraprestación del servicio

de administración de justicia que se individualiza en el contribuyente (Jarach, Curso Superior de Derecho Tributario, T.II, p. 448);

Que, como se advierte, el pago de la Tasa Judicial responde únicamente a la retribución del servicio público jurisdiccional, única justificación de su exigibilidad y su destino exige la preservación del servicio de justicia, por lo que mal podría afectárselo -como se pretende- a un Organismo extraño al Poder Judicial y cuyas competencias jurisdiccionales les están vedadas por la propia Constitución;

Que dichas tasas y recursos específicos deben ser ingresados al «Fondo de Recursos Propios del Poder Judicial» resultando irrazonable e ilegítimo destinarlos a «gastos generales» de funcionamiento del Consejo de la Magistratura por tratarse de un organismo independiente del Poder Judicial;

Que el Consejo en sentido estricto es una estructura constitucional administrativa, y por ende, justiciable como tal; en un estado de derecho con división de Poderes no puede concebirse de otra forma;

Que por esta razón el constituyente del Chubut inteligió estas limitaciones, contenidas en la Constitución a las que se atuvo la primer ley orgánica del consejo: a) impidió la reelección consecutiva de sus miembros, b) no le concedió facultades de destitución, c) no le atribuyó el manejo presupuestario autónomo, ni injerencia en el presupuesto del Poder Judicial ni en la administración de justicia en general, d) interpuso el acuerdo legislativo previo, y e) lo concibió como el órgano de la constitución más federal (art. 187 a 193 de la CP y Ley V N° 70);

Que es de destacar lo normado en el art. 16 inc. 3 de la Ley V N° 70 que obliga al Consejo a confeccionar el anteproyecto de su presupuesto, en un todo de acuerdo a lo normado en el art. 135 inc. 6 de la CP, y que el Poder Ejecutivo en definitiva, incluirá en su presupuesto final que eleve a la Cámara de Diputados;

Que, como colofón, la realidad ha demostrado que la financiación de rentas es muy inferior a los gastos previstos por el Poder Judicial para atender a su funcionamiento; con lo que hace años que el Poder Judicial de la Provincia cuenta con recursos insuficientes que han afectado el normal funcionamiento de la Institución, con sobrado conocimiento del Poder Legislativo de estas circunstancias;

Que no ha sido ni más ni menos que la conclusión de lo antes señalado lo que ha conllevado al Superior Tribunal de Justicia a buscar atenuantes a esta situación, con lo que se ha procurado incrementar los fondos propios con los que cuenta y que el Proyecto de Ley impugnado precisamente pretende eliminar;

Que por los fundamentos expuestos, en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial, este Poder Ejecutivo considera necesario vetar el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Vétase el Proyecto de Ley mediante el cual se dispone la transferencia de fondos por parte del Superior Tribunal de Justicia a una cuenta especial perteneciente al Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 03 de mayo de 2018, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 021/18 - P.H.L., el día 04 de mayo de 2018.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR

#### **PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley**

**Dto. N° 325/18**

**Rawson, 19 de Mayo de 2018**

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 03 de mayo de 2018, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 021/18 - P.H.L., el día 04 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un proyecto de ley mediante el cual se crea en el ámbito de la Legislatura Provincial una Comisión Especial de Evaluación de los Organismos de Control de la Provincia, establecidos por la Constitución Provincial y las leyes correspondientes;

Que respecto de estos Organismos dicha Comisión tiene facultad -entre otras- de recibir denuncias, solicitar informes, envío de documentación, solicitar colaboración y asesoramiento de personas, instituciones y organismos especialistas en la materia objeto de revisión e investigación;

Que en plena concordancia con lo dictaminado por las Asesorías legales y afirmado por las autoridades máximas de los tres Organismos de Control Provinciales, éstos son Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas (fojas 6 a 17 del Expediente 484/18 MCG), este Poder Ejecutivo considera oportuno ejercer la facultad de vetar la presente Ley;

Que en ese sentido se ha vertido opinión al respecto manifestando que la Comisión creada no se ajusta a lo establecido en el artículo 134° inciso 5o de la Consti-

tución Provincial, el cual prevé comisiones de investigación con el fin de examinar la gestión de los funcionarios públicos, el estado de la administración y del tesoro provincial;

Que el proyecto en crisis excede el término examinar, disponiendo la «evaluación» incluso de miembros externos a la Comisión como son las personas e instituciones especialistas;

Que las atribuciones y facultades otorgadas son de una generalidad inusitada, no permitiendo observar con claridad y precisión su ámbito de actuación, así como la naturaleza de los hechos a investigar o su verdadero alcance, lo que derivaría en una inevitable problemática interpretativa;

Que es inadecuado e ilegal el pretendido avance e injerencia en temáticas propias de los Organismos de Control, al parecer, en un afán no solamente de evaluación, haciendo que tal proyecto de ley sea jurídicamente inaceptable;

Que la investigación de estas Comisiones -según Germán Bidart Campos en su Manual de la Constitución Reformada (Tomo3)- debe desarrollarse de modo compatible con todas las limitaciones que la Constitución impone a los órganos de poder, y con los derechos y garantías personales, no pudiendo invadir la zona de reserva del Poder Ejecutivo y Judicial ni violar la privacidad de las personas;

Que, por otro lado, el Proyecto prevé la revisión de hechos y publicidad en la página web de Legislatura así como el acceso a la información por los medios de comunicación, lo que implica un avasallamiento a los Organismos, afectando tanto sus competencias como los derechos fundamentales de sus agentes, quienes por sus funciones propias han tomado intervención en trámites que por esta ley se pretenden revisar;

Que respecto de la Contaduría General de la Provincia el artículo 217° de la Constitución y la Ley I N° 303 que reglamentan sus funciones, establecen como principal función el registro y control interno previo de la hacienda pública con independencia orgánica y funcional, y la Ley 11 N° 76 dispone que es el Organismo Rector del Sistema de Contabilidad;

Que, asimismo, en lo que al Tribunal de Cuentas respecta, es un tribunal administrativo de origen constitucional, extra poder, en orden a su independencia funcional y con actuación a nivel de los demás poderes del Estado;

Que tiene competencia especializada en el control externo de las actividades estatales vinculadas a la hacienda pública, con jurisdicción especial asignada y con sustento en los denominados Juicio de Cuentas y de Responsabilidad, en aras de sostener la vigencia y el cumplimiento del principio de legalidad y razonabilidad de las actividades que despliega el Estado Provincial;

Que surge de lo expuesto el desatino exteriorizado al propiciarse la creación de una Comisión de Evaluación cuya imposición por ley la coloca en un nivel igualitario o superior a la jerarquía constitucional detentada por los Organismos de Control;

Que la mentada evaluación contradice la especialidad con que cuentan los mismos, en aspectos propios de su materia y no sometidos a ratificación o re-

frendo legal alguno, en otras palabras, no evaluable, aunque sí y eventualmente, controvertibles en orden a las normas jurídicas predisuestas que en cada caso particular resulten aplicables y se entiendan merecedoras de poner en práctica y sustanciación (vgr. vías recursivas);

Que para finalizar, es menester destacar que la Legislatura Provincial cuenta anualmente con la necesaria y pertinente información, la que, naturalmente, se encuentra disponible y puede ser objeto de profundización y análisis cuando se amerite hacerlo (artículo 219 inc. 4 C.P.);

Que por lo expresado y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### **DECRETA:**

Artículo 1º.- Vétase el Proyecto de Ley mediante el cual se crea en el ámbito de la Legislatura Provincial una Comisión Especial de Evaluación de los Organismos de Control de la Provincia, establecidos por la Constitución de la Provincia y las leyes correspondientes; sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 03 de mayo de 2018, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 021/18 - P.H.L., el día 04 de mayo de 2018.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI

FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR

---

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

### **Dto. N° 315**

**15-05-18**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de enero de 2018, de la agente GONZÁLEZ, María Fernanda (MI N° 28.482.316 - Clase 1980), en el cargo Secretario de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación.

Artículo 3º.- Aprobar lo actuado con relación a los servicios prestados por la señorita EVANS, Cyntia Soledad (MI N° 34.765.865 - Clase 1989), como Secretaria de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de

Educación, en orden al período comprendido entre el 01 de abril de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 4º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la EVANS, Cyntia Soledad (MI N° 34.765.865 - Clase 1989), como Secretaria de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Dto. N° 316 15-05-18**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de enero de 2018, de la agente MRÑA, Nadia Daniela (MI N° 34.488.990 - Clase 1989), en el cargo de Secretario Privado del Ministro de Educación.

Artículo 3º.- Aprobar lo actuado por la agente GONZÁLEZ, María Fernanda (MI N° 28.482.316 - Clase 1980), con relación a los servicios prestados como Secretaria Privada de la Ministro de Educación, en orden al período comprendido entre el 01 de abril de 2018 y la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 4º.- Designar a la agente GONZÁLEZ, María Fernanda (MI N° 28.482.316 - Clase 1980), como Secretaria Privada de la Ministro de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Dto. N° 317 15-05-18**

Artículo 1º: Autorícese al Ministro de Economía y Crédito Público, Contador Alejandro Luis Garzonio (DNI N° 14.337.460) a suscribir un Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal con Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 740.000.000).

#### **Dto. N° 318 15-05-18**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la empresa ENAP SIPETROL SA. en su carácter de titular de la concesión de Explotación del Área «PAMPA DEL CASTILLO LA GUITARRA» y de la concesión de transporte «PAMPA DEL CASTILLO - EL TRÉBOL» a ceder el OCHENTA Y OCHO POR CIENTO (88%) de sus derechos a favor de

CAPEX SOCIEDAD ANÓNIMA.

Artículo 2º.- La autorización que se otorga, tendrá una validez de SESENTA (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial, al cabo de los cuales caducará.

Artículo 3º.- Las empresas cedente y cesionaria, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación la escritura definitiva de la cesión.

Artículo 4º.- A los efectos del otorgamiento de la Escritura Pública de la cesión que se autoriza en el artículo 1º, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley provincial XVII N° 102.

#### **Dto. N° 319 15-05-18**

Artículo 1º.- CONTRÁTESE en forma directa a la firma MSB ARGENTINA S.A. (CUIT N° 33-62642299-9) con domicilio en Av. Córdoba 1547, Piso 6, de la Ciudad de Buenos Aires, para la prestación del servicio de soporte y mantenimiento de licencia de uso de software del sistema «MAP» utilizado para el cálculo y liquidación de haberes de la Administración Pública, correspondiente al período 2017, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (U\$S 21.840.-), o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al pago, con más I.V.A.

Artículo 2º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el artículo 32º, inciso 3), de la Ley I N° 18.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30, Programa 26, Actividad 05, Partida 3.4.6, Fuente de Financiamiento 1.11, del Ejercicio 2018.

#### **Dto. N° 320 17-05-18**

Artículo 1º.- Designase al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público, Cr. Alejandro Luis GARZONIO (D.N.I. N° 14.337.460), para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las acciones de la empresa Hidroeléctrica Ameghino S.A., en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de mayo de 2018, a las 10:30 horas en la sede social sita en Sarmiento N° 698 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la empresa Hidroeléctrica Ameghino S.A., y se tendrá por cumplida con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.

Artículo 3º.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.

#### **Dto. N° 321 17-05-18**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de marzo de 2018 la designación del Ingeniero MARSICO, Adrián Pablo (M.I. N° 20.046.112 - Clase 1968) en el

cargo de Director de Obras de Arquitectura por Administración - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, efectuada mediante Decreto N° 925/16.

Artículo 3º.- Designase al Ingeniero MARSICO, Adrián Pablo (M.I. N° 20.046.112 - Clase 1968) en el cargo Director General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 01 de marzo de 2018.

Artículo 4º.- El Ingeniero MARSICO, Adrián Pablo (M.I. N° 20.046.112-Clase 1968) percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22º - inciso f) de la Ley I N°74.

Artículo 5º.- Designase a partir del 01 de marzo de 2018, en el cargo de Director de Obras de Arquitectura por Administración dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al agente CURILEN, Rubén Valentín (M.I. N° 17.344.965 - Clase 1966) cargo Técnico de Obras «B» - Agrupamiento/Carrera Técnico - Clase VII - Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 dependiente de la citada Dirección General.

Artículo 6º.- El agente CURILEN, Rubén Valentín (M.I. N° 17.344.965 - Clase 1966) reservará su cargo de revista, de acuerdo al Artículo 48º inciso n) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11.

#### **Dto. N° 322 17-05-18**

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Esquel representada por su Intendente el Señor Sergio ONGARATO Documento Nacional de Identidad Numero 16.872.251, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 220.500,00) mensuales por un período de (3) meses para ser destinado a asistir económicamente a trabajadores de la construcción.

Artículo 2º.- La Municipalidad de Esquel deberá utilizarlos fondos en el objeto para el cual fueron asignados e invertidos dentro de los sesenta (60) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los 60 días de invertidos.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a un importe total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 661.500,00) se imputará con cargo a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 15 -Secretaría de Trabajo - /00/00/A01 Conducción Secretaría de Trabajo /5 - Transferencias/7 -Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/6 - Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio: 2018.

#### **Dto. N° 323 17-05-18**

Artículo 1º.- Apruébese el Convenio de Asistencia Financiera suscripto con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial el 15 de mayo de 2018 y que fuera protocolizado al Tomo: 1, Folio: 294 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escriba-

nía General de Gobierno con fecha 17 de mayo de 2018.

Artículo 2º.- Autorízase a ceder, en garantía de la asistencia concedida, los recursos a percibir por la provincia del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos conforme lo dispuesto en el Artículo 8º de dicho Convenio, como asimismo la autorización a descontar la coparticipación en los términos del Artículo 9º del mismo.

#### **Dto. N° 330 21-05-18**

Artículo 1º.-Transfiérase a la órbita del señor Gobernador de la Provincia del Chubut la Subsecretaría Unidad Gobernador con toda su estructura Orgánica-Funcional a la órbita del Señor Gobernador de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Modificar la estructura orgánico- funcional de la Subsecretaría Unidad Gobernador eliminándose el Departamento Mesa de Entradas General dependiente de la Dirección de Administrativa - Dirección General Coordinación Administrativa, los Departamentos «0800 y Correspondencia» y «Comunicación Institucional» dependientes de la Dirección General Comunicación y Gestión, el Departamento Coordinación dependiente de la Dirección de Coordinación y Logística de la Dirección General de Logística, el Departamento Administrativo - Dirección de Ceremonial de la Dirección General Protocolo y Ceremonial todos dependientes de la Subsecretaría Unidad de Gobernador dependiente del señor Gobernador de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- Las misiones, funciones y requisitos de los cargos jerárquico serán las establecidas por Decreto N° 38/15 y sus modificatorios.

Artículo 4º.- Las transferencias realizadas en los Artículos que anteceden, se realizarán con sus cargos, patrimonios y recursos humanos existentes.

---

## **RESOLUCIONES**

### **TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 51/18 Rawson (Chubut), 04 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente N° 36.602, año 2017, caratulado: «SECRETARIA DE PESCA - S/Rendición de Cuentas Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (U.E.P.P.) - Ejercicio 2017»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 105/18 el relator a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP) no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de Diciembre de 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas estable-

cidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7, resultan responsables Coordinador General: Sr. Néstor Adrián AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Carlos LEGAL, de la presentación de la rendición de cuentas antes mencionada.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP), Coordinador General: Sr. Néstor Adrián AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Carlos LEGAL a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 52/18  
Rawson (Chubut), 6 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente Nº 36.597, año 2017, caratulado: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 – SAF 62»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 108/18 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 7 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondientes al Ejercicio 2017 del Ministerio de Hidrocarburos.

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determina quiénes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 7 de este Organismo, han sido recepcionadas las Rendiciones del Ejercicio 2017 co-

rrespondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resultan responsables la Directora General Administración, Despacho y Recursos Humanos: Sra. Claudia Alejandra GAITAN, y Tesorera: Sra. Marianela SOTO;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62, y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI  
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 53/18  
Rawson (Chubut), 06 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente Nº 36.603, año 2017, caratulado: «SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 – SAF 68»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 112/18 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 7 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondientes al Ejercicio 2017 de la Subsecretaría de Bosques e Incendios.

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determina quiénes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 7 de este Organismo, han sido recepcionadas las Rendiciones del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resultan responsables el Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA, y Tesorero: Sr. Fabián

GUERRA;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente a la Subsecretaría de Bosques e Incendios - SAF 68, y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI  
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 54/18  
Rawson (Chubut), 06 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente N° 36.079, año 2016, caratulado: «MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2016 – SAF 63;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 117/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 7 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en 2017 del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quiénes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifica para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 7 de este Organismo, han sido recepcionadas las Rendiciones correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en 2017;

Que resultan responsables el Director de Administración: Sr. Bruno DIAZ; y Tesorero: Sr. Lucero MANSILLA;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en 2017 correspondiente al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63, y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI  
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 55/18  
Rawson (Chubut), 06 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente N° 36.080, año 2016, caratulado: «MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2016 – SAF 67;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 116/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 7 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en 2017 del Ministerio de la Producción.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quiénes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifica para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 7 de este Organismo, han sido recepcionadas las Rendiciones correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en 2017;

Que resultan responsables la Directora de Administración: Sra. Karina ARMANGO; y Tesorera: Sra. Nora DE PABLO;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en



2017 correspondiente al Ministerio de la Producción - SAF 67, y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI  
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 56/18  
Rawson (Chubut), 06 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente Nº 36.596, año 2017, caratulado: «MINISTERIO DE TURISMO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 – SAF 80;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 110/18 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 7 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondientes al Ejercicio 2017 del Ministerio de Turismo.

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determina quiénes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifica para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 7 de este Organismo, han sido recepcionadas las Rendiciones del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resultan responsables el Director General de Administración: Sr. Sandro Jesús FULLONE; y Tesorera: Sra. Olga Leonor CRISCI;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Ministerio de Turismo - SAF 80, y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsa-

bles y al responsable de la Fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI  
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 57/18  
Rawson (Chubut), 06 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente Nº 36.077, año 2016, caratulado: «MINISTERIO DE TURISMO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 – SAF 80;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 109/18 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 7 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en 2017 del Ministerio de Turismo.

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determina quiénes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifica para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 7 de este Organismo, han sido recepcionadas las Rendiciones de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en 2017;

Que resultan responsables el Director General de Administración: Sr. Sandro Jesús FULLONE; y Tesorera: Sra. Olga Leonor CRISCI;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en 2017 correspondiente al Ministerio de Turismo - SAF 80, y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI  
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 58/18  
Rawson (Chubut), 06 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente Nº 36.083, año 2016, caratulado: «SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS - S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2016 – SAF 68»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 121/18 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 7 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondientes a la Deuda de Tesorería ejercicio 2016 pagada en 2017 de la Subsecretaría de Bosques e Incendios.

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determina quiénes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 7 de este Organismo, han sido recepcionadas las Rendiciones a la Deuda de Tesorería ejercicio 2016 pagada en 2017 inclusive;

Que resultan responsables el Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA, y Tesorero: Sr. Fabián GUERRA;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en 2017 correspondiente a la Subsecretaría de Bosques e Incendios - SAF 68, y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI  
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 59/18  
Rawson (Chubut), 06 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente Nº 36.600, año 2017, caratulado: «SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLÓGICA E

INNOVACIÓN PRODUCTIVA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 – SAF 66»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 113/18 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 7 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondientes al Ejercicio 2017 de la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva.

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determina quiénes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 7 de este Organismo, han sido recepcionadas las Rendiciones del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resultan responsables la Directora de Coordinación Administrativa y Personal: Sra. Daniela BASUALDO, y A/c del Dpto. Tesorería: Srta. Karen Belén ESMAN;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente a la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66, y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI  
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 62/18  
Rawson (Chubut), 12 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente Nº 35.776, año 2016, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS- S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 62) corre agregada la Resolución Nº 283/17 mediante la cual se conmina a los

responsables de la Comisión de Fomento de Paso Indios Intendente Sr. Mario Horacio PICHÍÑAN y al Secretario de Hacienda Sr. Mariano H. RUIZ a dar respuesta al Informe N° 671/17-F. 3

Que a fs. 65/66 obran constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 68) mediante Dictamen N° 045/18-CF, solicitando la aplicación de multa por un valor equivalente al 50% de un módulo, al responsable de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente Sr. Mario PICHÍÑAN.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.

Por ello y lo prescripto por los artículos 18° inc. c) de la Ley V-71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469,00) al responsable de la COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS Intendente Sr. Mario PICHÍÑAN (DNI N° 23.257.946) por la falta de respuesta a la Resolución del Tribunal N° 283/17.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Paso de Indios o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, lo dispuesto por el artículo 60° de la citada Ley.

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Paso de Indios a los efectos registre la multa aplicada.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 63/18  
Rawson (Chubut), 12 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente N° 35771, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO «- S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2016;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 198/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva la observación surgida de la revisión correspondiente a los meses enero a diciembre del Ejercicio 2016 de la Comuna Rural de Lago Blanco.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Cruz MONTIEL; Tesorero: Sra. Maira Yanet FIGUEROA (desde el 05/05/16 hasta el 31/12/16);

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma; Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco: Presidente: Sr. Cruz MONTIEL; Tesorero: Sra. Maira Yanet FIGUEROA (desde el 05/05/16 hasta 31/12/16) a dar respuesta al Informe N° 198/18-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 198/18-F.3.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 64/18  
Rawson (Chubut), 12 de ABRIL de 2018**

VISTO: El Expediente N° 36.007, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON– S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 103) corre agregada la Resolución N° 290/17 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Rawson Intendente Ing. Rossana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN (desde 12-12-15); Tesorero a cargo: Sr. Luis TRIPAILAF (desde 12-12-15) y Sub-Tesorero Sr. Gastón ACOSTA (desde 01-01-15) para dar respuesta al Informe N° 713/17-F. 3

Que a fs. 104 vuelta; 105 vuelta; 106 vuelta y 107 vuelta obran constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 109) mediante Dictamen N° 046/18-CF, solicitando la aplicación de multa por un valor equivalente al 50% de un módulo, al responsable de la Municipalidad de Rawson Intendente Ing. Rossana ARTERO.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.

Por ello y lo prescripto por los artículos 18° inc. c) de la Ley V-71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469,00) al responsable de la MUNICIPALIDAD DE RAWSON Intendente Sra. Rossana ARTERO por la falta de respuesta a la Resolución del Tribunal N° 290/17.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut supra.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, lo dispuesto por el artículo 60° de la citada Ley.

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson a los efectos registre la multa aplicada.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 65/18  
Rawson (Chubut), 12 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente N° 36.458, año 2017, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 29) corre agregada la Resolución N° 296/17 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de julio y agosto del Ejercicio 2017.

Que a fojas 35/36) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que a fs. 34) la Fiscalía N° 3 informa que se ha recepcionado la rendición de cuentas del mes de julio, quedando pendiente de rendición el mes de agosto.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 38) mediante Dictamen N° 61/18

C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo, al actual Presidente de la Comisión de Fomento Sr. Mario Horacio PICHÍÑAN.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVA (\$ 1.469) al responsable de la Comisión de Fomento, en los términos del art. 18° inc. «c» de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Presidente de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, Sr. Mario Horacio PICHÍÑAN (DNI N° 23.257.946) por no presentar la rendición de cuentas del mes de agosto del Ejercicio 2017, conminada por Resolución N° 296/17 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Paso de Indios o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 66/18  
Rawson (Chubut), 12 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente N° 35.782, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO– S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 93) corre agregada la Resolución N° 236/16 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente Sr. Marcos MACHADO y Secretaria de Hacienda Sra. Soñía SOLIS a dar respuesta a la Nota N° 011/17- F. 3.

Que a fs. 100/101 obran constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 103) mediante Dictamen N° 047/18-CF, solicitando la aplicación de multa por un valor equivalente al 50% de un módulo, al responsable de la Municipalidad de Río

Pico Sr. Marcos MACHADO.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.

Por ello y lo prescripto por los artículos 18° inc. c) de la Ley V-71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469,00) al responsable de la MUNICIPALIDAD DE RIO PICO Intendente Sr. Marcos MACHADO (DNI N° 22.042.557) por la falta de respuesta a la Resolución del Tribunal N° 236/17.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, lo dispuesto por el artículo 60° de la citada Ley.

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico a los efectos registre la multa aplicada.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 67/18**  
**Rawson (Chubut), 12 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente N° 36.477, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 22) corre agregada la Resolución N° 265/17 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de junio, julio y agosto del Ejercicio 2017.

Que a fojas 25/26) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 28) mediante Dictamen N° 60/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo, al actual Presidente de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, Pte. Marcos David PRUESSING.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVA (\$ 1.469) al responsable de la Comuna Rural, en los términos del art. 18° inc. «c» de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Presidente de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, Sr. Marcos David PRUESSING (DNI N° 28.015.858) por no presentar la rendición de cuentas de los meses de junio, julio y agosto del Ejercicio 2017, conminadas por Resolución N° 265/17 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Contaduría General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia, a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 68/180**  
**Rawson (Chubut), 13 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente N° 36571, año 2017, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas SAF 70 - FF 113, 476 – Plan Nacer - Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 143/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes al Ejercicio 2017 del Ministerio de Salud, SAF 70 - FF 113 y 476.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos penitorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o poner-

se a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, han sido recibidas las puestas a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable la Directora General de Economía y Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a cargo desde el 12/12/2017, Cdra. Grisell PALACIO;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Ministerio de Salud - SAF 70 - FF 113 y 476 - , y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 69/18  
Rawson (Chubut), 13 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente N° 36569, año 2017, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas SAF 70 - FF 472, 475 – Apoyo en Salud - Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 142/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes al Ejercicio 2017 del Ministerio de Salud, SAF 70 - FF 472 y 475.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a dispo-

sición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, han sido recibidas las puestas a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable la Directora General de Economía y Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a cargo desde el 12/12/2017, Cdra. Grisell PALACIO;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Ministerio de Salud - SAF 70 - FF 472 y 475 - , y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 70/18  
Rawson (Chubut), 13 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente N° 36568, año 2017, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas SAF 70 - FF 371, 373, 374, 375 – Arancelamiento Hospitalario Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 130/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes al Ejercicio 2017 del Ministerio de Salud, SAF 70 - FF 371, 373, 374 y 375.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina

quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, han sido recibidas las puestas a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable la Directora General de Economía y Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a cargo desde el 12/12/2017, Cdra. Grisell PALACIO;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Ministerio de Salud - SAF 70 - FF 371, 373, 374 Y 375 - , y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 71/18  
Rawson (Chubut), 13 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente N° 36145, año 2016, caratulado: «CASA DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 J.10 SAF 111;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 124/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 2 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la Rendición de Cuentas anual correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 de la Casa del Chubut.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o

morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 2 de este Organismo, han sido recepcionadas las Rendiciones de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resultan responsables el Director de Administración Sr. Pablo A. Hernando y el Tesorero a/c Sr. Gustavo Picasso;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición las Rendiciones de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondientes a la Casa del Chubut - SAF 11 , y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 72/18  
Rawson (Chubut), 13 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente N° 36523, año 2017, caratulado: «CASA DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS SAF 11 J.10 EJERCICIO 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 125/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 2 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la Rendición de cuentas anual correspondiente al Ejercicio 2017 de la Casa del Chubut.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 2 de este Organismo, han sido recepcionadas las Rendiciones del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resultan responsables el Director de Administración Sr. Pablo A. Hernando y el Tesorero a/c Sr. Gustavo Picasso;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta disposición las Rendiciones de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondientes a la Casa del Chubut - SAF 11 , y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 73/18  
Rawson (Chubut), 13 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente Nº 36567, año 2017, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas SAF 70 - FF 111, 301, 344, 358, 361, 368 y 610 – Presupuesto Nivel Central Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 135/18 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes al Ejercicio 2017 del Ministerio de Salud, SAF 70 - FF 111, 301, 344, 358, 361, 368 y 610.

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determi-

na quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 6 de este Organismo, han sido recibidas las puestas a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable la Directora General de Economía y Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a cargo desde el 12/12/2017, Cdra. Grisell PALACIO;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Ministerio de Salud - SAF 70 - FF 111, 301, 344, 358, 361, 368 y 610 - , y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 74/18  
Rawson (Chubut), 13 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente Nº 36570, año 2017, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas SAF 70 - FF 377 – Programa Incluir Salud Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 136/18 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes al Ejercicio 2017 del Ministerio de Salud, SAF 70 - FF 377.

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos pe-



rentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 6 de este Organismo, ha sido recibida la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable la Directora General de Economía y Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a cargo desde el 12/12/2017, Cdra. Grisell PALACIO;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Ministerio de Salud - SAF 70 - FF 377 - , y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 75/18  
Rawson (Chubut), 13 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente Nº 34583, año 2015, caratulado: «CASA DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 J.10 SAF 11 FF 111,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 123/18 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 2 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la Rendición de Cuentas anual correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 de la Casa

del Chubut.

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 2 de este Organismo, han sido recepcionadas las Rendiciones de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resultan responsables el Director de Administración Sr. Pablo A. Hernando y el Tesorero a/c Sr. Gustavo Picasso;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición las Rendiciones de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondientes a la Casa del Chubut - SAF 11 , y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 76/18  
Rawson (Chubut), 13 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente Nº 36494/17 TC - Caratulado «POLICÍA DE LA PROVINCIA, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2017 SAF 21 F.F. 368 y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 40/18 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 9 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondiente al Ejercicio 2017 de la Policía de la Provincia Fuente de Financiamiento 368;

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por ello, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 9 de este Organismo, han sido puestas a disposición las rendiciones del ejercicio 2017 correspondientes a los meses de enero a diciembre inclusive del año 2017;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2017 correspondientes a la Policía de la Provincia – SAF 21 – Fuente de Financiamiento 368 BONO DE COMPENSACION PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 77/18  
Rawson (Chubut), 13 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente N° 36491/17 TC - Caratulado «POLICÍA DE LA PROVINCIA, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2017 SAF 21 F.F. 310 y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 37/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 9 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondiente al Ejercicio 2017 de la Policía de la Provincia Fuente de Financiamiento 310;

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter

conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por ello, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 9 de este Organismo, han sido puestas a disposición las rendiciones del ejercicio 2017 correspondientes a los meses de enero a diciembre inclusive del año 2017;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2017 correspondientes a la Policía de la Provincia – SAF 21 – Fuente de Financiamiento 310 FONDO ESPECIAL ARANCELES CI. Y TALLERES GRÁFICOS y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 78/18  
Rawson (Chubut), 13 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente N° 36809/17 TC - Caratulado «POLICÍA DE LA PROVINCIA, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2017 SAF 21 F.F. 358 y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 41/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 9 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondiente al Ejercicio 2017 de la Policía de la Provincia Fuente de Financiamiento 358;

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendi-

ciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por ello, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 9 de este Organismo, han sido puestas a disposición las rendiciones del ejercicio 2017 correspondientes a los meses de enero a diciembre inclusive del año 2017;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2017 correspondientes a la Policía de la Provincia – SAF 21 – Fuente de Financiamiento 358 FONDO APORTE ESPECIAL LEY VII N° 42 (ANTES Ley 5616) y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por ello, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 9 de este Organismo, han sido puestas a disposición las rendiciones del ejercicio 2017 correspondientes a los meses de enero a diciembre inclusive del año 2017;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y las normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2017 correspondientes a la Policía de la Provincia – SAF 21 – Fuente de Financiamiento 306 FONDO ESPECIAL POLICÍA ADICIONAL y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 79/18**  
**Rawson (Chubut), 13 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente N° 36490/17 TC - Caratulado «POLICÍA DE LA PROVINCIA, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2017 SAF 21 F.F. 306 FONDO ESPECIAL POLICÍA ADICIONAL», y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 34/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 9 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondiente a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en 2017 de la Policía de la Provincia Fuente de Financiamiento 306 Fondo Especial Servicios de Policía Adicional Ley XXIV N° 25 (Antes Ley 4007);

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

---

**PODER JUDICIAL**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 4449/18**  
 Rawson, 15 de mayo de 2018.

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4595/18 y las Resoluciones Administrativas Generales N° 4309/18 y 4364/18, en virtud de las cuales se encuentran dos (2) cargos de Profesional vacantes en los Cuerpos Médicos Forenses con asiento en la ciudad de Sarmiento y Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Dr. Oscar Alejandro HEREDIA, en su carácter de Decano del Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Trelew, para cubrir los mencionados cargos;

Que el Acuerdo Plenario mencionado en el Visto, establece que las vacantes que se produzcan en los cargos de Magistrados y Funcionarios en el curso del año 2018, serán cubiertos por los procedimientos usuales;

Que por lo precedente corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 3913/10

y 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme la Resolución Administrativa General N° 4410/18, toma intervención en el presente el Administrador General Subrogante, conforme al Artículo 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13, Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### **RESUELVE:**

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir dos (2) cargos de Profesional vacantes en los Cuerpos Médicos Forenses con asiento en la ciudad de Sarmiento y Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 59.666,59 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Eliana BÉVULO como Presidenta, al Dr. Alejandro ROSALES y a la Lic. Graciela ALVAREZ, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 28 de mayo de 2018 hasta al día 06 de junio de 2018, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 22, 23 y 24 de mayo de 2018 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Psicólogo/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Máximo Abasolo N° 980, 1° Piso, CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por sepa-

rado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

9°) Refrenda la presente la Subdirectora de Recursos Humanos a cargo de la Dirección de Administración.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Cra. MARINA ABRAHAM

Subdirectora de Recursos Humanos  
a cargo de la Dirección de Administración

Dr. JOSÉ H. O. MAIDANA

Administrador General Subrogante

I: 22-05-18 V: 24-05-18

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. N° V-28**

**17-05-18**

Artículo 1°.- ESCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- AUTORIZASE conforme a la cantidad y períodos mencionados en el Anexo N° I de la presente Resolución, el pago de horas cátedra mensuales Nivel Superior a los agentes que allí figuran y que forman parte integrante del equipo de Formación dependiente de la Dirección General de Formación Pública – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – S.A.F. 10 – Programa 23 – Capacitación de Personal de la Administración Pública – Actividad 1 – capacitación de Personal de la Administración Pública.

ANEXO N° 1

APPELLIDO y Nombre	DNI	Función asignada	Horas C.N.S. mensuales asignadas	PERÍODO/IGENCI A	Fecha de ingreso
ALASTUEY, Luisina	38.784.724	Gestión y coordinación administrativa en el equipo capacitadores presenciales perteneciente a la Dirección General de Formación Pública.	25 (veinticinco)	Desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018	01/04/2016
ALONSO, Andrea Silvina	26.854.211	Coordinadora del equipo de tutores del campus virtual de Formación Pública y capacitadora en el curso de introducción a la navegación de Internet y nociones básicas de Gobierno Abierto.	30 (treinta)	Desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018	01/04/2017
AVILA, Nazarena	37.550.815	Difusión de la oferta de capacitación en distintos canales de comunicación	8 (ocho)	Desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018	01/08/2016
BLANCO, Diego Nicolás	27.979.191	Capacitador de los cursos presenciales correspondientes al uso aplicado de Corel Draw, AutoCad 2d-3d en sus dos niveles, Introducción a la navegación de Internet e introducción al uso de PC.	13 (trece)	Desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018	01/04/2017
BUSTOS, Anahi	26.344.081	Capacitadora "Introducción a la Redacción Administrativa" "Comunicación Escrita I y II" "Producción de Notas", "Ordenamiento Administrativo" y Producción de notas aplicado a Microsoft Word Correctora de escritura de todos los contenidos referentes al área de Formación	30 (treinta)	Desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018	01/01/2009
CONEJEROS, Roberto Marcelo	22.260.456	Capacitador de los cursos presenciales y virtuales referidos a la utilización de herramientas informáticas aplicadas a la Administración Pública Provincial (Microsoft Excel en todos sus niveles, Seguridad de la información, Microsoft Word aplicado a Producción de Notas y Sistemas de seguimiento de expedientes y viáticos).	30 (treinta)	Desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018	01/01/2010
DIAZ, Víctor Mauricio	28.898.411	Capacitador en los cursos presenciales y virtuales relacionados a la utilización de herramientas informáticas aplicadas a la Administración Pública (PowerPoint, Prezi, Office en la Nube - Técnico auxiliar de Mantenimiento de PC, Corel Photo Paint y Seguridad de la Información)Cumple funciones de Diseñador Web/Multimedia de imagen institucional en el ámbito de la Dirección General de Formación Pública.	30 (treinta)	Desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018	01/04/2005
DO PAZO, Nidia Ruth	11.328.707	Capacitadora en temáticas correspondientes a "Atención al Ciudadano" "Atención al Público" "Comunicación Institucional" "Ceremonial Público" y el desarrollo de programas correspondientes a las capacitaciones virtuales en el rol de tutora/capacitadora.	30 (treinta)	Desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018	01/01/2004
DO PAZO OTERO, María Laura	27.768.590	Cumplirá funciones en la gestión administrativa de los cursos correspondientes a las capacitaciones bajo la modalidad virtual, siendo la responsable del proceso de matriculación y certificación del campus de formación pública.	15 (quince)	Desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018	01/01/2011
MERKEL, Máximo Germán	26.128.462	Capacitador en las modalidades presencial y virtual de los cursos de Planificación Estratégica, Desarrollo de Proyectos, Anteproyectos y Jornadas de Comunicación en situaciones de Emergencia.	30 (treinta)	Desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018	01/08/2016
VALES, María Dilys	13.160.400	Capacitadora modalidad presencial de Comunicación Eficaz, Mediación en la Resolución de Conflictos, Oratoria con PNL y a cargo de Jornadas de técnicas de comunicación.	18 (dieciocho)	Desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018	Del 2006 al 2011 y desde el 2016
VILLAGRÁN, Valeria del Carmen	30.595.885	Capacitadora en el curso presencial "Lengua de Señas"	10 (diez)	Desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018	01/09/2016

TOTAL CUPO MENSUAL – AÑO 2018: 269 HS. CATEDRA NIVEL SUPERIOR

**Res. N° 32** **17-05-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Comunicación y Gestión de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la Señorita Joana Gisel MESA (D.N.I. N° 35.887.149) domiciliada en Salta 562, B° San Pablo de la ciudad de Rawson por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) por el cumplimiento de tareas de mastranza en las dependencias de la Dirección General de Comunicación y Gestión de la Subsecretaría Unidad Gobernador, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 53-MCG-SUG-2018.

Artículo 2°.- El gasto que demande en cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 5 – Finalidad 1 – Función 120 - Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 111.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° III-23** **15-05-18**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación funciones del agente GONZALEZ, Julio Rafael (M.I. N° 18.238.330 - Clase 1967) cargo Jefe División Operaciones – Nivel III – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente de la Dirección General de Computos – Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, en la Dirección General de Rentas, ambas dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive.

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 3°.- Al término del periodo mencionado precedentemente el agente deberá ser absorbido por la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

Artículo 4°.- El Área de Personal del Tribunal de Cuentas deberá remitir un informe mensual al área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la citada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. N° III-24** **15-05-18**

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas y disciplinarias, de conformidad a los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.

Artículo 2°.- Gírese el Expediente N° 654-DGR-18, a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordina-

ción de Gabinete, para la instrucción de Sumario ordenado en el Artículo precedente.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN****Res. N° XXIII-22** **14-05-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el Señor Juan Pablo LUNA (D.N.I. N° 25.324.065 - Clase 1976) al cargo de Director de Alimentos dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y de Agregado de Valor del Ministerio de la Producción, a partir del 01 de abril de 2018.

**Res. N° XXIII-23** **15-05-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones en la Municipalidad de la ciudad de Rawson al agente Prudencio Luis TORRES (M.I. N° 20.339.517 – Clase 1968), quien cumple función administrativa en Planta Transitoria perteneciente al Ministerio de la Producción, desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Rawson deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL****Res. N° IV-26** **15-05-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Trelew, por el agente Félix Eduardo MORA (M.I. N° 27.710.524 – Clase 1977) Categoría 3-A – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de enero de 2018, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° XXIV-05** **18-05-18**

Artículo 1°.- Exceptuar del presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) de la Ley I N° 18.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Alberto Anibal SERDA (M.I. N° 16.211.179 – Clase 1963), al cargo Buzo Profesional y Patrón Motorista Profesional de Embarcaciones Código 4-169 – Clase I del agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dispuesto mediante Decreto N° 469/10, en razón de haber obtenido el derecho a la Jubilación Régimen para trabajador con hijo con discapacidad, dispuesta por el Artículo 61° bis de la Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de febrero de 2018.

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior TRECE (13) días, parte proporcional de licencia anual reglamentaria por el periodo 2016 y CUARENTA Y SEIS (46) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, pendientes de usufructo, de acuerdo al Decreto N° 2005/91 y la Resolución N° 195/17 – STR.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción: 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 – Programa: 17 – Regulación y Control Ambiental – Actividad 3 – Comarca Virch – Ejercicio: 2018.

**Res. N° 23** **09-05-18**

Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 2° de la Resolución N° 011/18 – MAyCDS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- AUTORIZACE el pago a la firma GALATTS TURISMO EVT, Factura «B» N° 0003-00000565, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHO (\$ 22.608) por UN (1) pasaje ida y vuelta a la ciudad de Córdoba con transbordo en la ciudad de Buenos Aires para el Señor Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.»

---

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. N° XXI-79** **15-05-18**

Artículo 1°.- Designese al agente RAMIREZ Eduardo René (M.I. N° 23.742.028 – Clase 1974) a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, sin perjuicio de sus actuales funciones a cargo de la Dirección Asociada Médica de la Dirección Provincial Área

Programática Trelew, ambos dependientes del Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo de 2018 y hasta el 15 de junio del mismo año.

Artículo 2°.- Déjese constancia que la designación efectuada no implica diferencia salarial alguna.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Res. N° XVI-25** **17-05-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar, la renuncia interpuesta por el agente GUTIERREZ, Gustavo Anibal (DNI N° 13.524.926 - Clase 1960), a partir del 07 de mayo del 2018, al cargo Director General de Ejecución de Obras - Agrupamiento Personal Jerárquico – Categoría 18, dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 3°.- El agente GUTIERREZ, Gustavo Anibal (DNI N° 13.524.926 - Clase 1960), volverá a ocupar su cargo de revista Ingeniero Civil «A» – Código 4-061 – Clase I - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporal, dependiente de la Dirección de Construcciones – Dirección General de Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 07 de mayo del 2018.

---

**SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y  
ECONOMÍA SOCIAL**

**Res. N° 04** **16-05-18**

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a la Cooperativa Agropecuaria Los Altares Limitada, Matrícula N° 46302, con domicilio en la localidad de Los Altares, Chubut.

Artículo 2°.- Fíjese el perentorio plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente para que la Cooperativa presente descargo, presente y ofrezca la prueba que haga a su derecho.

Artículo 3°.- Designese Instructor sumariante al Dr. Eric SARRIÉS D.N.I. N° 14540043.

**Res. N° 05** **17-05-18**

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a la Cooperativa Limitada de Consumo Popular Eléctrica y Servicios Anexos Paso de Indios, Matrícula 5489, de la localidad de Paso de Indios, Chubut.

Artículo 2°.- Fíjese el perentorio plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente para que la Cooperativa presente descargo, acompañe y ofrezca la prueba que haga a su derecho.

Artículo 3°.- Designese Instructor sumariante al Dr. Eric SARRIÉS D.N.I. N° 14540043.

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### Res. Conj. Nº XIII-136 ME y XVI-27 IPVyDU

18-05-18

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta la fecha de la presente Resolución, en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por la agente SANDOVAL, Mabel Cecilia (MI Nº 16.841.637 – Clase 1964), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV – Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 dependiente de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 2º.- PRORROGAR la asignación de funciones, hasta el 31 de diciembre de 2018, en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a la agente SANDOVAL, Mabel Cecilia (MI Nº 16.841.637 – Clase 1964), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV – Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 dependiente de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew.

Artículo 3º.- Establecer que el Organismo de prestación de servicios de la agente citada deberá remitir al Departamento Licencias del Ministerio de Educación, un informe de la asistencia e inasistencia de la citada agente, a los efectos de la liquidación de haberes.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### Res. Conj. Nº XVI-26 IPVyDU y V-29 MCG

17-05-18

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Exceptuar el presente trámite de lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución Nº V- 13/18.

Artículo 3º.- Prorrogar, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, la asignación de funciones, a la agente Natalia Verónica BONAVIDE (DNI. Nº 24.811.645 - Clase 1975), quién revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Registros – Dirección General de Administración de Personal – Subsecretaría de Logística – Secretaría General de Coordinación de Gabinete, en la Dirección Social – Oficina Trelew – Gerencia de Obras,

Planeamiento y Control de Gestión - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 4º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo 2º de la presente Resolución la Comisión Operatoria FO.NA.VI., conforme faculta el Artículo Nº 14 de la Resolución 3108/14 - IPVyDU, en su Anexo Nº I, con una remuneración equivalente a la Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de REARTE NESTOR RUBEN, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, mayo 10 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 22-05-18 V: 24-05-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. QUILAQUEO, LORENZO, para que se presenten en autos caratulados: «Quilaqueo, Lorenzo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 143/2018). Publíquense por el término de Tres (3) días, Art. 712 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 14 de Mayo de 2018.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 22-05-18 V: 24-05-18

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de



Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BEINARAN MARCELINO y HARRIS OFELIA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 16 de 2018.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 22-05-18 V: 24-05-18

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRAD OCTAVIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 16 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 22-05-18 V: 24-05-18

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CABRERA VICTOR, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, febrero de 2018.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 22-03-18 V: 24-05-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. FIGUEROA, JUANA DEL CARMEN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Figueroa, Juana del Carmen S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 000915/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 11 de 2018.-

MARCOSA A. DITULIO  
Secretario de Refuerzo

I: 22-05-18 V: 24-05-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. VARELA, RITA NOEMI para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Varela, Rita Noemi S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. 003397/2017.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 23 de 2018.-

MARCOSA A. DITULIO  
Secretario de Refuerzo

I: 22-05-18 V: 24-05-18

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANOBRA GUERRERO HECTOR RENE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 21 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 23-05-18 V: 28-05-18

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados «SAIZAR, ELVIRA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000221/2018 Año 2018), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del término de treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC) Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de Madryn.-

Puerto Madryn, 18 de mayo de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-05-18 V: 28-05-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: «ABRANY, ALEJANDRO RAUL s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 306 Año 2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).-

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 15 de mayo de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-05-18 V: 28-05-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BARRIA, JORGE LUIS, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Barria, Jorge Luis S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 003300/2017.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 7 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 23-05-18 V: 28-05-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMELO, TORRE y HUENCHUR LEVILL, PASCUALA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten

en los autos caratulados: CARMELO, TORRE y HUENCHUR LEVILL, PASCUALA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001022/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 09 de 2018.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 23-05-18 V: 28-05-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FALCON, ROBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Falcon, Roberto s/Sucesión Ab-Intestato (Expte.000813/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 27 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-05-18 V: 28-05-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPOS CARLOS MANUEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 15 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 24-05-18 V: 29-05-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERROTTA NICOLAS ENRIQUE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 17 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 24-05-18 V: 29-05-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELIA DEL CÁRMEN ZALAZAR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Zalazar, Celia del Carmen S/Sucesión (Reconstrucción de Expte.) Expte. N° 1961/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Mayo 14 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 24-05-18 V: 29-05-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Av. Alvear N° 505, Pta. Baja, Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes Juez, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados «Payalef, Juan, S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 137/2018), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. JUAN PAYALEF, D.N.I. 7.330.118 que se consideren con derecho a bienes, para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.-  
Publicación: Un (1) DÍA.-  
Esquel (CH) 17 Mayo de 2018.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 24-05-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAMOS, PEDRO FACUNDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ramos, Pedro Facundo S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N°

000802/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, abril 26 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 24-05-18 V: 29-05-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CANO, RAMÓN VALENTÍN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cano, Ramón Valentín S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 976/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, mayo 7 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 24-05-18 V: 29-05-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primer Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Cuniolo, cita y emplaza al codemandado en autos Patagonia Broker S.A. c/Vargas Alberto Segundo S/Juicio Ejecutivo (Expte. N° 722/2015) al Sr. ALBERTO SEGUNDO VARGAS, DNI N° 18.065.242, por medio de edictos a publicarse por el término de Dos días, para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Perito Calígrafo para que se expida sobre la autenticidad de la firma y Defensor Oficial para que lo represente (Art. 531 y 536 inc. 2° del CPCC).  
Trelew, 10 de mayo de 2018.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 23-05-18 V: 24-05-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría autorizante, cita al Sr. SERGIO OMAR PASTOR, para que en el plazo de diez días, comparezca a tomar intervención que le

corresponda, en los autos caratulados: «Lizarralde, Marianela S/Reclamo de filiación» (Expte. N° 715 - Año: 2017), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio - Publíquense por DOS días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 16 de Mayo de 2018.-

IRUPÉ de los A. RAMIREZ MENDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-05-18 V: 24-05-18

---

**EDICTO**  
**MDA S.A. - CAMBIO DE SEDE SOCIAL.**

En la reunión de fecha 14/10/2016 el órgano de administración de MDA S.A., a través de Acta de Directorio, ha dispuesto la modificación de la sede social de la empresa, estableciéndose la misma en la calle Hipólito Yrigoyen N° 583 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 24-05-18

---

**FUSION POR ABSORCIÓN.**

A los fines dispuestos en el artículo 83 de la Ley 19.550, se hace saber por tres días la Fusión celebrada entre **EXAL ARGENTINA S.A.** («EASA»), con sede social en Esmeralda 1376, Piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta el 5 de enero de 1993 bajo el N° 199, del L° 116, T° A de S.A. ante la Inspección General de Justicia; y **EXAL MADRYN S.A.** («EMSA»), con sede social en Nuncio Decaro 602, Parque Industrial Pesado, Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, inscripta el 12 de septiembre de 2012, bajo el N° 9186, al F° 311, del L° I, T° VII de Sociedades Comerciales obrante en la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut. El 20 de marzo de 2018 EASA y EMSA suscribieron un Compromiso Previo de Fusión, el que fue aprobado por unanimidad por el Directorio y la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de EXAL ARGENTINA S.A. y EXAL MADRYN S.A., todas ellas celebradas el 20 de marzo de 2018. Como consecuencia de esta fusión, EASA absorbe a EMSA, EASA continúa desarrollando las actividades que desarrollaba EMSA. y EMSA se disuelve, sin liquidarse. El capital de EASA se aumenta en la suma de \$ 36.525.381, mediante la emisión 36.525.381 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 cada una, es decir de la suma de \$ 4.359.209 a la suma de \$ 40.884.590, representativo de 40.884.590 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una, fijándose una relación de canje 1 a 1 (1 acción de EMSA se canjeará por 1 acción de la EASA). La valuación del activo y del

pasivo de las sociedades fusionadas, realizada con iguales criterios al 31 de diciembre de 2017, es la siguiente: EASA: (i) Activo: \$ 997.067.154; y (ii) Pasivo: \$ 562.691.813; y EMSA: (i) Activo: \$ 558.393.760; y (ii) Pasivo: \$ 636.202.166. Domicilios para oposiciones: (i) Avenida Leandro N. Alem 882, piso 13, Ciudad de Buenos Aires; y (ii) Nuncio Decaro 602, Parque Industrial Pesado, Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. En ambos casos de 10 a 18 horas. Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de EXAL ARGENTINA S.A. de fecha 20/03/2018 y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de EXAL MADRYN S.A. de fecha 20/03/2018 Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de fecha 20/03/2018.

MARCELO CELESTINI  
Exal Argentina S.A.  
Presidente

I: 22-05-18 V: 24-05-18

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores:  
BOBADILLA, Nadia  
RODRIGUEZ, Jorge Antonio  
B° «40 Viv. - S.E.T.I.A.»  
Musters 1638 - Casa N° 23  
(9100) Trelew - CHUBUT

Se notifica a los señores BOBADILLA, Nadia D.N.I. N° 27.363.458 y RODRIGUEZ, Jorge Antonio Aníbal D.N.I. N° 25.442.249, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH; 05 de Octubre de 2017 RAWSON CH; VISTO: El Expediente N° 533/17 - M.I.P. Y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3222/14-IPVyDU se otorgó en carácter de locación a favor de los señores BOBADILLA, Nadia y RODRIGUEZ, Jorge Antonio Aníbal la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 23 del Barrio «40 VIVIENDAS - S.E.T.I.A.» - código 1855 - de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los locatarios y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no-ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N°

3222/14-IPVyDU a favor de los señores BOBADILLA, Nadia DNI N° 27.363.458 Y RODRIGUEZ, Jorge Antonio Aníbal DNI N° 25.442.249 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 23 del Barrio «40 VIVIENDAS - S.E.T.I.A.».-código 1855 - de la ciudad de Trelew, por no ocupación.-

Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la locación resuelta por el Artículo 1° los señores BOBADILLA, Nadia DNI N° 27.363.458 y RODRIGUEZ, Jorge Antonio Aníbal DNI N° 25.442.249 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 2881/17 IPVyDU JMB/NEW/IP/mva.-Firma Juan Martín BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó, B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-  
TRELEW, 20 de Octubre 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA  
Jefa Dpto. Adjudicaciones  
A/C Dirección Social  
I.P.V. y D.U.

RAUL OMAR FERRERO  
Abogado  
Director General de Asesoramiento  
Legal y Técnico  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 22-05-18 V: 24-05-18

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Dirección General De Asuntos Jurídicos,  
Legislación y Despacho  
Dirección de Despacho  
Departamento Registro y Verificaciones**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Di-

rección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente MERCADO, Luis Antonio (M.I. 18.509.892), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 73/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3).

GLADIS E. BRANDT  
Jefa División Registro  
Depto. Registro y Verificación  
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 642/11, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° Inciso b) de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- Ordenar que el docente MERCADO, Luis Antonio (MI N° 18.509.892- Clase 1967) deberá retomar sus funciones en Educación para Jóvenes y Adultos - EPJA, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 4°.- La presente Resolución será reafirmada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelta al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región III (Esquel), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut, Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación  
Resolución XIII N° 73.-

I: 17-05-18 V: 31-05-18

#### POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT AREA ASESORIA LEGAL

A efectos de solicitar tenga a bien publicar por lapso de diez (10) días, mediante Boletín Oficial, el siguiente texto el cual se transcribe, y se adjunta copia:

«El Área Asuntos Internos, Sección Sumarios, dependiente de la Sub Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, de la Secretaría de Seguridad y Justicia, NO-

TIFICA al Cabo PERLA, Sergio Daniel (M.I. N° 29.277.816), de lo dispuesto por Decreto N° 591/16, en cumplimiento de lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

WALTER WILLIAMS  
Comisario Inspector

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA:

Artículo 1°.- Destituyase en grado de CESANTIA conforme lo determinan los artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir del presente Decreto, a PERLA, Sergio Daniel (M.I. N° 29.277.816 - Clase 1982) de la Policía de la Provincia del Chubut Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 13°), concordante con el Artículo 117° del mismo cuerpo legal.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

FIRMADO POR:

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Gobernador

Sr. PABLO DURAN  
Ministro de Gobierno  
Provincia del Chubut

Dr. SERGIO MARCELO MAMMARELLI  
Ministro Coordinador de Gabinete  
Provincia del Chubut

I: 11-05-18 V: 24-05-18

#### TRANSACUE S.A.

Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 07 de Junio de 2018 a las 12,00 hs en primera convocatoria y para las 13,00 hs del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del día:

- 1.) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria por el ejercicio N° 18 finalizado el 30 de junio de 2016, excedido el plazo prescripto por el artículo 234; ley 19.550.
- 2.) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico, y de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 18 finalizado el 30 de Junio de 2016.
- 3.) Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016.
- 4.) Retribución a miembros del Directorio y Sindico por el ejercicio N° 16.
- 5.) Designación de dos asambleístas para firmar el

acta.

Lugar de realización: en la sede de su administración, Hipólito Yrigoyen N° 555 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

EL DIRECTORIO  
PRESIDENTE  
JORGE CORCOY  
TRANSACUE S.A.

I: 23-05-18 V: 30-05-18

#### TRANSACUE S.A.

Convocase a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 07 de Junio de 2018 en el horario de 10:00 hs. en primera Convocatoria y a las 11:00hs del mismo día en segunda Convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta.-
  - 2) Incremento del capital accionarlo de la firma Transacue S.A.-
  - 3) Modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social.-
- Lugar de realización Sede Social, Hipólito Yrigoyen N° 555 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

EL DIRECTORIO  
PRESIDENTE  
JORGE CORCOY  
TRANSACUE S.A.

I: 23-05-18 V: 30-05-18

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2018

«CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CASA CENTRAL Y ARCHIVO – DELEGACIÓN TRELEW – DELAGACIÓN PUERTO MADRYN – DELEGACIÓN ESQUEL Y AGENCIA SARMIENTO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – PERIODO 24 MESES»

- Expediente N° 1626/18
- Presupuesto Oficial: PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (\$ 12.533.197,00)
- Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial por Renglón.
- Plazo de Contratación: 2 (dos) años.
- Plazo de Presentación de Ofertas: Hasta el día Martes 05 de Junio del 2018 a las 10: 30 hs. en Mesa de Entradas de Casa Central Rw.
- Día y Hora del Acto de Apertura: Martes 05 de junio del 2018 a las 11:00 hs.
- Lugar de Apertura: Casa Central - Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut).
- Consultas y Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones: Casa Central ISSyS - Departamento de Com-

pras, Licitaciones e Inventarios - Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut) [departamentocompras@issys.gov.ar](mailto:departamentocompras@issys.gov.ar), teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 21-05-18 V: 24-05-18

### FEDERACIÓN DE ATLETISMO DEL CHUBUT ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La asamblea General Ordinaria se realizara el viernes 29 de junio del 2018 a las 18 hs. En el salón del 1° piso del Círculo de Suboficiales de la Fuerza Aérea-Aso-ciación Mutual, sito Avenida del Libertador 576 Km 3.

Con el siguiente Orden del Día:

1°) Presentación de credenciales de los delegados concurrentes y determinación del quórum de la Asamblea.-

2°) Lectura, consideración y aprobación del Acta

de la Asamblea General Ordinaria Anterior, año 2017.-  
3°) Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 72° ejercicio Cerrado al 31 de diciembre de 2017.-

4°) Consideración de la situación con la tesorería de afiliados morosos en el pago.-

5°) Elección de los siguientes miembros para reemplazar a los que finalizan mandato, por los Períodos que se indican:

Por dos años: Vicepresidente 2°, Secretario General, Secretario de actas, Protesorero, 3 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes; 2 Revisores de cuentas.-

6°) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y Secretario de actas.-

PAULO M. MANTELLO  
Presidente FACH

P: 24-05-18

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50